



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISION PERMANENTE

TERCERA COMISIÓN DE TRABAJO:

HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, AGRICULTURA Y FOMENTO, COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS
Segundo Receso del Segundo Año de Ejercicio de la LXIV Legislatura

DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA PROFEPA Y A LA SENASICA PARA QUE, DE MANERA COORDINADA IMPLEMENTEN ACCIONES PARA PREVENIR EL INGRESO A NUESTRO PAÍS DEL AVISPÓN GIGANTE VESPA MANDARINA, ASÍ COMO A LA SEMARNAT, LA SADER Y A LA COFEPRIS PARA QUE REALICEN ESTUDIOS SOBRE EL RIESGO A LA SALUD POR EL USO DEL GLIFOSATO EN EL CAMPO MEXICANO.

HONORABLE ASAMBLEA:

A la Tercera Comisión de Trabajo: Hacienda y Crédito Público, Agricultura y Fomento, Comunicaciones y Obras Públicas de la Comisión Permanente correspondiente al Segundo Receso del Segundo Año de Ejercicio Constitucional de la LXIV Legislatura, fueron turnadas para su estudio, análisis y elaboración de Dictamen, diversas Proposiciones con Punto de Acuerdo en materia de sanidad agroalimentaria, particularmente sobre la probable llegada a nuestro país del avispon gigante "Vespa Mandarinia", así como sobre el uso del herbicida conocido como "glifosato", que ponen en riesgo a la apicultura y agricultura nacionales.

Con fundamento en los artículos 78, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 116, 127 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; 176 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, los integrantes de esta Tercera Comisión de Trabajo: Hacienda y Crédito Público, Agricultura y Fomento, Comunicaciones y Obras Públicas, someten a la consideración del Pleno de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión el presente Dictamen, al tenor de la siguiente:

I. METODOLOGÍA

- a) En el rubro denominado **Antecedentes** se da cuenta del trámite legislativo dado a sendas Proposiciones con Punto de Acuerdo materia del presente Dictamen, así como de la recepción y turnos que recayeron en esta Comisión.
- b) En el apartado de **Contenido** se exponen los motivos y alcances de las Proposiciones en análisis, y se realiza la síntesis de los temas y elementos que integran a cada una de ellas.
- c) En las **Consideraciones** se da cuenta de los argumentos y razonamientos que las legisladoras y legisladores integrantes de esta Dictaminadora esgrimieron y los cuales sustentan el sentido del presente Dictamen.



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISION PERMANENTE

TERCERA COMISIÓN DE TRABAJO:

HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, AGRICULTURA Y FOMENTO, COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS
Segundo Receso del Segundo Año de Ejercicio de la LXIV Legislatura

DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA PROFEPA Y A LA SENASICA PARA QUE, DE MANERA COORDINADA IMPLEMENTEN ACCIONES PARA PREVENIR EL INGRESO A NUESTRO PAÍS DEL AVISPÓN GIGANTE VESPA-MANDARINA, ASÍ COMO A LA SEMARNAT, LA SADER Y A LA COFEPRIS PARA QUE, REALICEN ESTUDIOS SOBRE EL RIESGO A LA SALUD POR EL USO DEL GLIFOSATO EN EL CAMPO MEXICANO.

- d) Finalmente, esta Tercera Comisión de Trabajo, emite su resolución respecto de los puntos que conforman el objeto de las Proposiciones con Punto de Acuerdo de mérito, turnadas a esta Comisión para su correspondiente análisis.

II. ANTECEDENTES

1. En sesión celebrada con fecha el 20 de mayo del 2020, las senadoras y los senadores del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, presentaron Proposición con Punto de acuerdo por el que se exhorta a la PROFEPA y a SENASICA a implementar un programa de inspección para evitar el ingreso del avispon gigante a territorio nacional en cualquiera de sus etapas de desarrollo.
2. Con la misma fecha, la presidenta de la Mesa Directiva dispuso que la referida Proposición con Punto de Acuerdo fuera turnada a la Tercera Comisión de Trabajo, para su estudio y elaboración del Dictamen correspondiente.
3. En sesión celebrada con fecha el 20 de mayo del 2020, el diputado Rubén Ignacio Moreira Valdez, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, presentó Proposición con Punto de Acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Social, y a la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios a que realicen estudios sobre el riesgo a la población que implique el uso del glifosato en el campo mexicano.
4. Con la misma fecha, la presidenta de la Mesa Directiva dispuso que la referida Proposición con Punto de Acuerdo fuera turnada a la Tercera Comisión de Trabajo, para su estudio y elaboración del Dictamen correspondiente.



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISION PERMANENTE

TERCERA COMISIÓN DE TRABAJO:

HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, AGRICULTURA Y FOMENTO, COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS
Segundo Receso del Segundo Año de Ejercicio de la LXIV Legislatura

DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA PROFEPA Y A LA SENASICA PARA QUE, DE MANERA COORDINADA IMPLEMENTEN ACCIONES PARA PREVENIR EL INGRESO A NUESTRO PAÍS DEL AVISPÓN GIGANTE VESPA MANDARINA, ASÍ COMO A LA SEMARNAT, LA SADER Y A LA COFEPRIS PARA QUE, REALICEN ESTUDIOS SOBRE EL RIESGO A LA SALUD POR EL USO DEL GLIFOSATO EN EL CAMPO MEXICANO.

III. CONTENIDO

- a) Las senadoras y los senadores del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México alertan sobre que el avispon gigante (*Vespa Mandarinia*) es un insecto que puede superar los 4.5 cm de largo y hasta 7 cm en su envergadura, cuyo veneno es muy potente, pudiendo llegar a ser mortal para los seres humanos; sin embargo, no son frecuentes los ataques de esta especie a las personas por lo que ello no debe preocuparnos, sino el daño que podrá ocasionar a los cultivos y a las poblaciones de abejas productoras de miel.

En Estados Unidos, la primera presencia de este insecto fue registrada el 8 de diciembre de 2019 cuando un residente de Blaine, Washington, informó haber encontrado un gran avispon muerto en su propiedad. El departamento de agricultura del estado de Washington (WSDA) identificó este espécimen como *Vespa Mandarinia* (el asiático avispon gigante), además los Servicios Nacionales de Identificación (NIS) lo confirmaron (Equipo de respuesta de AGH, 2020).

Durante un ataque los avispones gigantes pueden llegar a matar rápidamente a miles de avispas o abejas melíferas, con el objetivo de ocupar los nidos o colmenas. Lo cual constituye un problema, toda vez que las poblaciones de abejas, se están reduciendo en todo el mundo de manera alarmante: entre 50 y 80 por ciento, y nuestro país no escapa a dicha situación.

En 2018 México produjo 64 mil toneladas de miel, 25% más que el año anterior, siendo el mayor productor en ese año el estado de Yucatán; y se produjeron 1,683.74 toneladas de cera de abeja.

Por lo anterior es necesario que México genere políticas públicas que prevengan la introducción de la avispa gigante *Vespa Mandarinia*, y en su caso, acciones específicas para evitar que esta especie dañe aún más las poblaciones de abejas que existen en nuestro país.

En razón de los elementos expuestos, las y los proponentes, someten a consideración el siguiente Punto de Acuerdo:



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISION PERMANENTE

TERCERA COMISIÓN DE TRABAJO:

HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, AGRICULTURA Y FOMENTO, COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS
Segundo Receso del Segundo Año de Ejercicio de la LXIV Legislatura

DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA PROFEPA Y A LA SENASICA PARA QUE, DE MANERA COORDINADA IMPLEMENTEN ACCIONES PARA PREVENIR EL INGRESO A NUESTRO PAÍS DEL AVISPÓN GIGANTE VESPA MANDARINA, ASÍ COMO A LA SEMARNAT, LA SADER Y A LA COFEPRIS PARA QUE, REALICEN ESTUDIOS SOBRE EL RIESGO A LA SALUD POR EL USO DEL GLIFOSATO EN EL CAMPO MEXICANO.

“PRIMERO. *La Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión, exhorta respetuosamente a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente para que conjuntamente con el Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria, implementen un programa de vigilancia en puertos, aeropuertos y fronteras, para evitar el ingreso de avispon gigante Vespa mandarina en cualquiera de sus etapas de desarrollo.*

SEGUNDO. *La Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión, exhorta respetuosamente a la Secretaria de Agricultura y Desarrollo Rural a iniciar una campaña informativa sobre el avispon gigante, indicando entre otros:*

El impacto en los cultivos mexicanos y a la apicultura; las acciones implementadas por el Gobierno Federal para erradicar esta especie; las acciones que deben realizar las personas en caso de encontrarse con algún ejemplar de avispon gigante, la forma de actuar en caso de alguna picadura, y los efectos que tendría el uso de insecticidas para combatir a los avispones gigantes”.

- b) El diputado Rubén Ignacio Moreira Valdez, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, en el cuerpo expositivo de la referida proposición señala que el glifosato es un agroquímico creado en 1974 por una multinacional de ingeniería genética estadounidense, cuyo uso comenzó a partir de la década de los años noventa, creciendo exponencialmente en torno al desarrollo de variedades de cultivos transgénicos. Estos últimos han sido diseñados para ser tolerantes a este agrotóxico, que tiene la particularidad, de ser aplicado a sembradíos, plantas y árboles, protegiéndolos químicamente de la maleza circundante.

Cada año alrededor del orbe, millones de hectáreas de tierras de cultivo, parques y jardines son atendidas con glifosato, potente herbicida que es señalado por la Organización Mundial de la Salud (OMS) como probable cancerígeno para personas y animales, además de actuar como disruptor endócrino y tóxico para la reproducción.

Por ser de uso agrario principalmente, este ingrediente activo se filtra en el suelo a través del agua y residualmente permanece en los cultivos,



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISION PERMANENTE

TERCERA COMISIÓN DE TRABAJO:

HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, AGRICULTURA Y FOMENTO, COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS
Segundo Receso del Segundo Año de Ejercicio de la LXIV Legislatura

DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA PROFEPA Y A LA SENASICA PARA QUE, DE MANERA COORDINADA IMPLEMENTEN ACCIONES PARA PREVENIR EL INGRESO A NUESTRO PAÍS DEL AVISPÓN GIGANTE VESPA MANDARINA, ASÍ COMO A LA SEMARNAT, LA SADER Y A LA COFEPRIS PARA QUE, REALICEN ESTUDIOS SOBRE EL RIESGO A LA SALUD POR EL USO DEL GLIFOSATO EN EL CAMPO MEXICANO.

contamina suelos y el hábitat acuático de seres microscópicos, peces, moluscos, ranas, etc., así como lombrices de tierra que son fundamentales para la fertilidad del suelo. Este producto tóxico es causante de la reducción de la diversidad y cantidad de especies vegetales, afectando a seres vivos que son cruciales para la agricultura como por ejemplo los polinizadores, pudiendo afirmar que este se encuentra presente en los alimentos que consumimos; en el agua potable y en el cuerpo humano.

En México este implemento agrícola no es considerado como peligroso y es utilizado como herbicida para la elaboración de cervezas y vinos de distribución internacional. Recientemente una productora de harina de maíz en México y principal exportadora hacia Estados Unidos, Centroamérica y otras partes del mundo, ha sido cuestionada por haberse encontrado altos niveles de glifosato en sus productos.

Las muestras de harina, procedentes de diferentes partes de suelo mexicano, fueron analizadas por los laboratorios *Health Reasearch Institute* en Iowa Estados Unidos, los resultados "revelaron concentraciones de glifosato que van desde 5.14 hasta 17.59 microgramos de glifosato por cada kilo de harina. De igual forma, la presencia de Organismos Genéticamente Modificados (OGM) alcanzó hasta 94.15% en una de las muestras, observándose una clara correlación: a mayor porcentaje de estos organismos modificados, mayor concentración de glifosato".

Por lo anterior, el legislador promovente propone el siguiente Punto de Acuerdo:

"ÚNICO. - *Se exhorta a la Secretaria de Agricultura y Desarrollo Rural (SADER) y a La Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS) a que en el ámbito de sus competencias, realicen estudios sobre el riesgo a la población que implique el uso de glifosato en el campo mexicano".*



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISION PERMANENTE

TERCERA COMISIÓN DE TRABAJO:

HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, AGRICULTURA Y FOMENTO, COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS
Segundo Receso del Segundo Año de Ejercicio de la LXIV Legislatura

DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA PROFEPA Y A LA SENASICA PARA QUE, DE MANERA COORDINADA IMPLEMENTEN ACCIONES PARA PREVENIR EL INGRESO A NUESTRO PAÍS DEL AVISPÓN GIGANTE VESPA MANDARINA, ASÍ COMO A LA SEMARNAT, LA SADER Y A LA COFEPRIS PARA QUE REALICEN ESTUDIOS SOBRE EL RIESGO A LA SALUD POR EL USO DEL GLIFOSATO EN EL CAMPO MEXICANO.

IV. CONSIDERACIONES

PRIMERA. La Comisión Permanente tiene facultad para conocer de los asuntos en análisis de conformidad con lo que establece el artículo 78, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

SEGUNDA. La Tercera Comisión de Trabajo es competente para conocer y dictaminar las Proposiciones de mérito, de conformidad con lo que establecen los artículos 127 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, 175 Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso de los Estados Unidos Mexicanos, y demás correlativos.

TERCERA. La Secretaría de Desarrollo Rural y Urbano¹, en materia de protección a la salud de las mexicanas y los mexicanos, le corresponden las siguientes atribuciones, establecidas en la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal:

Artículo 35.- A la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural corresponde el despacho de los siguientes asuntos:

IV. Vigilar el cumplimiento y aplicar la normatividad en materia de sanidad animal y vegetal; fomentar los programas y elaborar normas oficiales de sanidad animal y vegetal; atender, coordinar, supervisar y evaluar las campañas de sanidad, así como otorgar las certificaciones relativas al ámbito de su competencia;

XII. Participar junto con la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en la conservación de los suelos agrícolas, pastizales y bosques, y aplicar las técnicas y procedimientos conducentes;

CUARTA. El Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria (SENASICA) es un órgano administrativo desconcentrado de la SADER, que aplica y verifica el cumplimiento de las disposiciones en materia de sanidad animal y vegetal para evitar la introducción de plagas y enfermedades en todos los puertos, aeropuertos, fronteras y puntos internos de nuestro país, *con fundamento en los*

¹ http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/153_220120.pdf



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISION PERMANENTE

TERCERA COMISIÓN DE TRABAJO:

HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, AGRICULTURA Y FOMENTO, COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS
Segundo Receso del Segundo Año de Ejercicio de la LXIV Legislatura

DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA PROFEPA Y A LA SENASICA PARA QUE, DE MANERA COORDINADA IMPLEMENTEN ACCIONES PARA PREVENIR EL INGRESO A NUESTRO PAÍS DEL AVISPÓN GIGANTE VESPA MANDARINA, ASÍ COMO A LA SEMARNAT, LA SADER Y A LA COFEPRIS PARA QUE REALICEN ESTUDIOS SOBRE EL RIESGO A LA SALUD POR EL USO DEL GLIFOSATO EN EL CAMPO MEXICANO.

artículos 35, fracciones IV y XXII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 5, 6, fracciones I, III, LVII y LXXI, 24, 71, 126 y 128 de la Ley Federal de Sanidad Animal; 3, 6, 7, fracciones XVIII y XXVIII, 23, 24, 26, 54 y 55 de la Ley Federal de Sanidad Vegetal; 103, 111, 113 y 114 de la Ley General de Pesca y Acuicultura Sustentables; 3, fracción III y 49 fracciones I, III y VI del Reglamento Interior de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación; así como en el Acuerdo que establece la clasificación y codificación de mercancías cuya importación está sujeta a regulación por parte de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación².

QUINTA. Le corresponde a la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS), en materia de protección a la salud de las mexicanas y los mexicanos, las siguientes atribuciones, establecidas Ley General de Salud³:

ARTÍCULO 17 bis. *La Secretaría de Salud ejercerá las atribuciones de regulación, control y fomento sanitarios que conforme a la presente Ley, a la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, y los demás ordenamientos aplicables le corresponden a dicha dependencia en las materias a que se refiere el artículo 3o. de esta Ley en sus fracciones I, en lo relativo al control y vigilancia de los establecimientos de salud a los que se refieren los artículos 34 y 35 de esta Ley: XIII, XIV, XXII, XXIII, XXIV, XXV, XXVI, ésta salvo por lo que se refiere a cadáveres y XXVII, esta última salvo por lo que se refiere a personas, a través de un órgano desconcentrado que se denominará Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios. Para efectos de lo dispuesto en el párrafo anterior compete a la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios:*

- I. Proponer al Secretario de Salud la política nacional de protección contra riesgos sanitarios así como su instrumentación en materia de: establecimientos de salud; medicamentos y otros insumos para la salud; disposición de órganos, tejidos, células de seres humanos y sus componentes; alimentos y bebidas, productos de perfumería, belleza y aseo; tabaco; plaguicidas, nutrientes vegetales, sustancias tóxicas o peligrosas para la salud; productos biotecnológicos, suplementos alimenticios, materias primas y aditivos que intervengan en la elaboración de los productos anteriores; así como de prevención y*

² <https://www.gob.mx/senasica/documentos/fundamento-juridico>

³ http://www.salud.gob.mx/cnts/pdfs/LEY_GENERAL_DE_SALUD.pdf



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISION PERMANENTE

TERCERA COMISIÓN DE TRABAJO:

HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, AGRICULTURA Y FOMENTO, COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS
Segundo Receso del Segundo Año de Ejercicio de la LXIV Legislatura

DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA PROFEPA Y A LA SENASICA PARA QUE, DE MANERA COORDINADA IMPLEMENTEN ACCIONES PARA PREVENIR EL INGRESO A NUESTRO PAÍS DEL AVISPÓN GIGANTE VESPA MANDARINA, ASÍ COMO A LA SEMARNAT, LA SADER Y A LA COFEPRIS PARA QUE, REALICEN ESTUDIOS SOBRE EL RIESGO A LA SALUD POR EL USO DEL GLIFOSATO EN EL CAMPO MEXICANO.

control de los efectos nocivos de los factores ambientales en la salud del hombre, salud ocupacional y saneamiento básico;

- II. *Elaborar y expedir las normas oficiales mexicanas relativas a los productos, actividades, servicios y establecimientos materia de su competencia, salvo en las materias a que se refieren las fracciones I y XXVI del artículo 3o. de esta Ley;*
- III. *Evaluar, expedir o revocar las autorizaciones que en las materias de su competencia se requieran, así como aquellos actos de autoridad que para la regulación, el control y el fomento sanitario se establecen o deriven de esta Ley, sus reglamentos, las normas oficiales mexicanas y los demás ordenamientos aplicables;}*
- IV. *Expedir certificados oficiales de condición sanitaria de procesos, productos, métodos, instalaciones, servicios o actividades relacionadas con las materias de su competencia;*
- V. **Ejercer el control y vigilancia sanitarios de los productos señalados en la fracción II de este artículo, de las actividades relacionadas con los primeros, de su importación y exportación, así como de los establecimientos destinados al proceso de dichos productos y los establecimientos de salud;**
- VI. **Ejercer el control y vigilancia sanitarios de la publicidad de las actividades, productos y servicios a los que se refiere esta Ley y sus reglamentos;**
- VII. *Ejercer el control y la vigilancia sanitarios de las donaciones y trasplantes de órganos y tejidos y células de seres humanos, salvo a lo dispuesto por los artículos 329, 332, 338 y 339 de esta Ley;*
- VIII. *Ejercer las atribuciones que esta Ley y sus reglamentos le confieren a la Secretaría de Salud en materia de sanidad internacional, con excepción de lo relativo a personas;*
- IX. *Imponer sanciones y aplicar medidas de seguridad en el ámbito de su competencia;*

SEXTA. SENASICA ya implementó una campaña de información referente a la avispa *Vespa Mandarinia*, está disponible en su página WEB⁴ la infografía correspondiente, la cual contiene información general y específica sobre el insecto, además de un teléfono de contacto para informar sobre la presencia de este, así como los posibles ataques hacia con las personas.

⁴ https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/554071/Infografia_Gral-Vispa_Mandarinian.pdf



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISION PERMANENTE

TERCERA COMISIÓN DE TRABAJO:

HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, AGRICULTURA Y FOMENTO, COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS
Segundo Receso del Segundo Año de Ejercicio de la LXIV Legislatura

DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA PROFEPA Y A LA SENASICA PARA QUE, DE MANERA COORDINADA IMPLEMENTEN ACCIONES PARA PREVENIR EL INGRESO A NUESTRO PAÍS DEL AVISPÓN GIGANTE VESPA MANDARINA, ASÍ COMO A LA SEMARNAT, LA SADER Y A LA COFEPRIS PARA QUE, REALICEN ESTUDIOS SOBRE EL RIESGO A LA SALUD POR EL USO DEL GLIFOSATO EN EL CAMPO MEXICANO.

SÉPTIMA. El Servicio de Información Agroalimentaria y Pesquera, órgano administrativo desconcentrado de la SADER, señala que México pasó de ser el noveno productor mundial de miel en el 2012 al octavo en el 2017; sin embargo, en el mismo periodo la caída en la producción fue de menos 7,537 toneladas, por lo que es de precisar que, dicha disminución, fue consecuencia del cambio climático, el abuso de agroquímicos y la contaminación, entre otros aspectos, a pesar de que la ubicación geográfica de nuestro país favorece la vocación apícola.

En razón de lo anterior, se estima que la llegada de la avispa *Vespa Mandarinia* significaría un riesgo para la apicultura nacional, en detrimento del sector y de las familias que dependen de dicha actividad.

OCTAVA. El glifosato se comercializó por primera vez en la época de los años 70's, como apunta el iniciante de la Proposición en análisis. Entre 1973 al 2014 se habían vertido a los campos de nuestro planeta 8,600 millones de este herbicida. Este compuesto penetra en el suelo, se filtra en el agua y sus residuos permanecen en los cultivos: está en lo que comemos, en el agua que bebemos y en nuestros cuerpos⁵. Además, existe evidencia científica de algunas enfermedades relacionadas con el uso del glifosato, tales como el Alzheimer, Autismo, Defectos de nacimiento, Cáncer, Enfermedad renal crónica, Depresión, Embarazos (abortos naturales, mortinatos) y Parkinson.

NOVENA. La Comisión Nacional de Derechos Humanos emitió la recomendación 82/2018, dirigida a los titulares de la Secretarías del Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT), de Agricultura y Desarrollo Rural (SADER), Comisión Federal para la Protección Contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS), y del Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria (SENASICA), por las omisión para adoptar acciones de carácter normativo, administrativo y de políticas públicas para regular adecuadamente el manejo de los plaguicidas altamente peligrosos, en todo su ciclo de vida constituyen violaciones a los derechos humanos a la alimentación, al agua salubre, a un medio ambiente sano y a la salud⁶.

⁵<https://es.greenpeace.org/es/trabajamos-en/agricultura/glifosato/>

⁶https://www.cndh.org.mx/sites/default/files/documentos/2019-01/Rec_2018_082.pdf



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISION PERMANENTE

TERCERA COMISIÓN DE TRABAJO:

HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, AGRICULTURA Y FOMENTO, COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS
Segundo Receso del Segundo Año de Ejercicio de la LXIV Legislatura

DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA PROFEPA Y A LA SENASICA PARA QUE, DE MANERA COORDINADA IMPLEMENTEN ACCIONES PARA PREVENIR EL INGRESO A NUESTRO PAÍS DEL AVISPÓN GIGANTE VESPA MANDARINA, ASÍ COMO A LA SEMARNAT, LA SADER Y A LA COFEPRIS PARA QUE REALICEN ESTUDIOS SOBRE EL RIESGO A LA SALUD POR EL USO DEL GLIFOSATO EN EL CAMPO MEXICANO.

De ahí que, con el fin de prohibir el uso de plaguicidas de alta peligrosidad y reducir las presiones sobre los recursos naturales y minimizar la generación de residuos y las emisiones contaminantes, el gobierno de México, en noviembre de 2019 a través de la SEMARNAT negó la importación de mil toneladas de glifosato, atendiendo al principio precautorio para la prevención de riesgos y en sintonía con lo expresado por el presidente de México de abrazar una política de eliminación gradual de los plaguicidas en general, comenzando por el propio glifosato, y de los cultivos transgénicos, incluyendo el maíz, la soya y el algodón.

Por lo anteriormente expuesto, la Tercera Comisión de Trabajo: Hacienda y Crédito Público, Agricultura y Fomento, Comunicaciones y Obras Públicas, somete a la consideración del Pleno, el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO. La Comisión Permanente del Congreso de la Unión exhorta respetuosamente a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente para que, de manera coordinada con el Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria, y con base en sus atribuciones, valoren la implementación de un programa de vigilancia en puertos, aeropuertos y fronteras, a efecto de evitar el ingreso a nuestro país del avispon gigante asiático *Vespa Mandarinia* en cualquiera de sus etapas de desarrollo.

SEGUNDO. La Comisión Permanente del Congreso de la Unión exhorta respetuosamente a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, a la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural y a la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios para que, en el ámbito de sus respectivas competencias, realicen estudios sobre los riesgos que existen para la población, la producción de alimentos y el medio ambiente, derivados del uso de glifosato en el campo mexicano e informen a esta Soberanía.

Dado en el Salón de Sesiones de la Comisión de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión, a 4 de agosto de 2020.



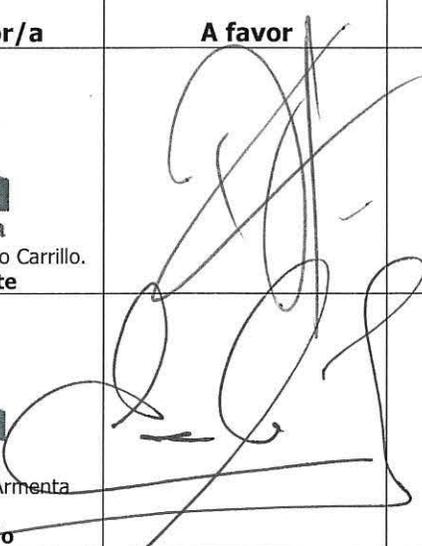
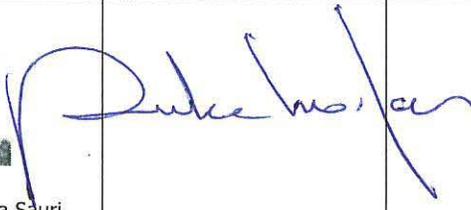
PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISION PERMANENTE

TERCERA COMISIÓN DE TRABAJO:

HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, AGRICULTURA Y FOMENTO, COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS
Segundo Receso del Segundo Año de Ejercicio de la LXIV Legislatura

DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA PROFEPA Y A LA SENASICA PARA QUE, DE MANERA COORDINADA IMPLEMENTEN ACCIONES PARA PREVENIR EL INGRESO A NUESTRO PAÍS DEL AVISPÓN GIGANTE VESPA MANDARINA, ASÍ COMO A LA SEMARNAT, LA SADER Y A LA COFEPRIS PARA QUE, REALICEN ESTUDIOS SOBRE EL RIESGO A LA SALUD POR EL USO DEL GLIFOSATO EN EL CAMPO MEXICANO.

TERCERA COMISIÓN

Legislador/a	A favor	En Contra	Abstención
 morena Dip. Mario Delgado Carrillo. Presidente			
 morena Sen. Alejandro Armenta Mier Secretario			
  Dip. Josefina Salazar Báez Secretaria			
  Dip. Dulce María Sauri Riancho Secretaria			

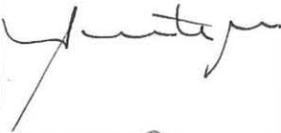
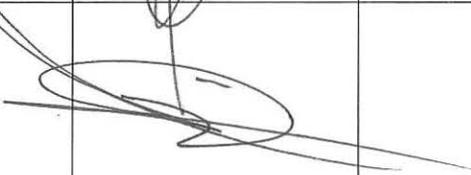
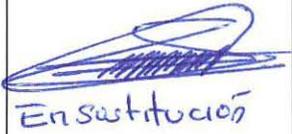
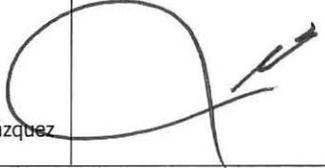


PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISION PERMANENTE

TERCERA COMISI3N DE TRABAJO:

HACIENDA Y CR3DITO P3BLICO, AGRICULTURA Y FOMENTO, COMUNICACIONES Y OBRAS P3BLICAS
Segundo Receso del Segundo A3o de Ejercicio de la LXIV Legislatura

DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA PROFEPA Y A LA SENASICA PARA QUE, DE MANERA COORDINADA IMPLEMENTEN ACCIONES PARA PREVENIR EL INGRESO A NUESTRO PAÍS DEL AVISP3N GIGANTE VESPA MANDARINA, ASÍ COMO A LA SEMARNAT, LA SADER Y A LA COFEPRIS PARA QUE, REALICEN ESTUDIOS SOBRE EL RIESGO A LA SALUD POR EL USO DEL GLIFOSATO EN EL CAMPO MEXICANO.

Legislador/a	A favor	En Contra	Abstenci3n
 morena Sen. Higinio Mart3nez Miranda Integrante			
 morena Sen. Cecilia Margarita S3nchez Garc3a Integrante			
 morena Dip. Dolores Padierna Luna Integrante			
 morena Dip. Erasmo Gonz3lez Robledo Integrante	 En sustituci3n		
 morena Dip. Pavel Jarero Vel3zquez Integrante			

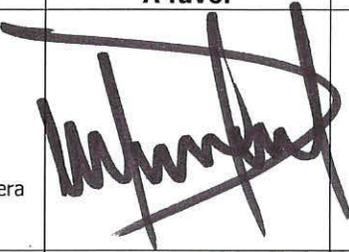
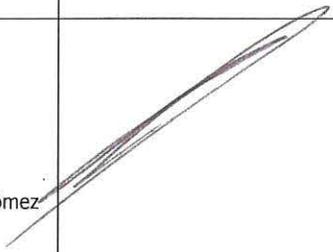


PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISION PERMANENTE

TERCERA COMISIÓN DE TRABAJO:

HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, AGRICULTURA Y FOMENTO, COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS
Segundo Receso del Segundo Año de Ejercicio de la LXIV Legislatura

DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA PROFEPA Y A LA SENASICA PARA QUE, DE MANERA COORDINADA IMPLEMENTEN ACCIONES PARA PREVENIR EL INGRESO A NUESTRO PAÍS DEL AVISPÓN GIGANTE VESPA MANDARINA, ASÍ COMO A LA SEMARNAT, LA SADER Y A LA COFEPRIS PARA QUE, REALICEN ESTUDIOS SOBRE EL RIESGO A LA SALUD POR EL USO DEL GLIFOSATO EN EL CAMPO MEXICANO.

Legislador/a	A favor	En Contra	Abstención
 Sen. Miguel Ángel Mancera Espinosa Integrante			
 Sen. Manuel Añorve Baños Integrante			
 Dip. Mario Alberto Rodríguez Carrillo Integrante			
 Dip. Reginaldo Sandoval Flores Integrante			
 Dip. Leticia Mariana Gómez Ordaz Integrante			



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISION PERMANENTE

TERCERA COMISI3N DE TRABAJO:

HACIENDA Y CR3DITO P3BLICO, AGRICULTURA Y FOMENTO, COMUNICACIONES Y OBRAS P3BLICAS
Segundo Receso del Segundo A3o de Ejercicio de la LXIV Legislatura

DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA PROFEPA Y A LA SENASICA PARA QUE, DE MANERA COORDINADA IMPLEMENTEN ACCIONES PARA PREVENIR EL INGRESO A NUESTRO PAIS DEL AVISP3N GIGANTE VESPA MANDARINA, AS3 COMO A LA SEMARNAT, LA SADER Y A LA COFEPRIS PARA QUE, REALICEN ESTUDIOS SOBRE EL RIESGO A LA SALUD POR EL USO DEL GLIFOSATO EN EL CAMPO MEXICANO.

Legislador/a	A favor	En Contra	Abstenci3n
 Dip. Olga Patricia Sosa Ruiz Integrante	